

5

1952

EXCHANGE OF NOTES (JANUARY 29, 1952) BETWEEN CANADA AND SPAIN
 CONSTITUTING AN AGREEMENT OF THE SETTLEMENT OF COMMERCIAL
 DEBTS

The Department of Foreign Affairs and
 the Department of Trade and Commerce of Canada

The Minister for Foreign Affairs of Spain
 to the Deputy Minister of the Department of Trade
 and Commerce of Canada.

DEPARTMENT OF FOREIGN AFFAIRS

Tengo el honor de referirme a la nota en fecha de 22 de enero de 1952, en la que se solicita la devolución de los depósitos de dólares en el extranjero que se encuentran en poder de las autoridades españolas, en virtud de la liquidación de las cuentas de los comerciantes españoles en España, antes del 18 de julio de 1951, de los depósitos de dólares en el extranjero que se encuentran en poder de las autoridades españolas, en virtud de la liquidación de las cuentas de los comerciantes españoles en España, antes del 18 de julio de 1951.

SOMMAIRE

	PAGE
I. Note en date du 29 janvier 1952, adressée par le Ministre des Affaires étrangères d'Espagne au Sous-Ministre du Commerce du Canada	4
II. Note en date du 29 janvier 1952 adressée par le Sous-Ministre du Commerce du Canada au Ministre des Affaires étrangères d'Espagne	5
Traduction anglaise	6
Traduction française	8

Las peticiones que pueden formularse al Instituto Español de Moneda y Crédito en virtud de la aplicación del tipo de cambio a aplicar a los depósitos de dólares en el extranjero que se encuentran en poder de las autoridades españolas, en virtud de la liquidación de las cuentas de los comerciantes españoles en España, antes del 18 de julio de 1951, de los depósitos de dólares en el extranjero que se encuentran en poder de las autoridades españolas, en virtud de la liquidación de las cuentas de los comerciantes españoles en España, antes del 18 de julio de 1951.

Las extrarribas que se tiene expresamente la conformidad del Gobierno español con la devolución de los depósitos de dólares en el extranjero que se encuentran en poder de las autoridades españolas, en virtud de la liquidación de las cuentas de los comerciantes españoles en España, antes del 18 de julio de 1951, de los depósitos de dólares en el extranjero que se encuentran en poder de las autoridades españolas, en virtud de la liquidación de las cuentas de los comerciantes españoles en España, antes del 18 de julio de 1951.

ALBERTO MARTÍN ARRATIA